

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

FECHA: VIERNES 26 SEPTIEMBRE DE 2003
HORA: 8:00 A.M
LUGAR: SALA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO N° 1

ASISTENTES:

Dr. Luis Carlos Restrepo Ramírez
Rep. Ministerio de Educación
 Dr. Rafael Fernando Parra Cardona
Rector
 Dr. Gabriel Jaime Gómez Vélez
Rep. Sector Productivo
 Prof. Gustavo Giraldo García
Rep. directivas Académicas
 Prof. Ramiro de Jesús Orozco Duque
Rep. de los Egresados
 Prof. William Enrique Morales
Rep. de los Profesores
 Est. Juan Carlos Arroyave Espinosa
Rep. Estudiantes
 Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo
Secretaria General

AUSENTES:

Dr. Carlos Alberto Echeverri Peláez
Rep. Ex-rectores (excusa)
 Dr. Luis Fernando Velásquez Botero
Gobernador del departamento del Quindío

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 008 DEL 27 DE AGOSTO DE 2003.
3. INFORME DEL SEÑOR RECTOR RAFAEL FERNANDO PARRA
4. CONVOCATORIA A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE CARRERA
5. COMISIONES DE ESTUDIO
 - 5.1 Francisco Cifuentes Sánchez
 - 5.2 Juan Miguel Koztura Cruz
 - 5.3 José Wilson Lozano Calle
6. CORRESPONDENCIA
 - 6.1 Oficio N° 1003-044, sep 09/03, Revocatoria Directa, ASPU.
 - 6.2 Oficio S.N sep 15/03, ASPU, M.G 27374, concepto Jurídico.
 - 6.3 Memorando General N° 27109, sep 18/03 concepto Jurídico.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

6.4 *Derecho de Petición, sep 12/03, est Andrés Humberto Orozco Hurtado, Español y Literatura*

7. **INFORMATIVO**

7.1 *Oficio S.N, sep 10/03, Juan Farid Sánchez, prof Programa Medicina*

7.2 *Oficio S.N, sep 11/03, Angela Liliana Londoño F.*

7.3 *Oficio S.N, sep 09/03, Dpto Administrativo de la Función Pública*

8. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

No hubo modificación al orden del día.

Presidio la sesión el doctor Luis Carlos Restrepo Ramírez, Representante de la Ministra de Educación.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se informó, por parte de la Secretaría general, que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No 008 DEL 27 DE AGOSTO DE 2003.

El Acta fue aprobada con las siguientes modificaciones:

En la página N 1, el señor Carlos Alberto Echeverri P, Rep. De los Exrectores no asistió a la sesión, por lo tanto es necesario incluirlo en la lista de ausente con excusa.

En la página N 11, el señor Rector dio lectura a la Resolución N° 1140 de septiembre 1 del 2003, por medio de la cual se efectuó una adición y un traslado presupuestal de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal, faltó incluir dentro del acta la cifra de Noventa millones (\$90.000.000)

En la misma página se cambió la palabra estratos por niveles.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

En la página 21, con respecto a la comisión de estudios del docente Rubiel Ramírez Restrepo, los miembros del Consejo Superior aprobaron el cambio de la modalidad de la comisión de estudios del docente, es necesario incluir en el acta: “y por consiguiente el cambio de su contrato”.

3. INFORME DEL SEÑOR RECTOR RAFAEL FERNANDO PARRA

PROYECTO DE PARQUE CULTURAL E INTERACTIVO DEL QUINDIO:

Continúan las gestiones tendientes a cumplir con el convenio con la Gobernación del Quindío, para la realización del proyecto; se realizaron traslados presupuestales para completar 320 millones de pesos, que es el valor de los estudios en los cuales esta comprometida la universidad; y de esta manera esperamos asegurar los recursos ofrecidos por el gobernador para este proyecto. Además ya están para calificar las propuestas de los arquitectos quindianos invitados para tal fin de acuerdo con el estatuto de contratación de la universidad.

LABORATORIO DE LENGUAS MODERNAS:

Se concluyeron las gestiones para la instalación del Laboratorio de Idiomas en la Facultad de Educación, con destino al programa de Lenguas Modernas; éste cuenta con 32 estaciones de comunicación, con su respectivo P.C. de esta manera la Universidad queda a la vanguardia entre muchos programas de lenguas, pues, la tecnología disponible es de las más avanzadas. Es muy importante resaltar que este equipamiento también puede ser usado por otras áreas del conocimiento y por proyectos de investigación.

Cursamos invitación para que al final de la sesión asistamos a la inauguración oficial de este logro institucional.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

LABORATORIO DE TELEVISION Y RADIO:

Están disponibles en la Universidad para ser instalados, todos los equipos de los estudios de radio y televisión con destino al programa de COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO. Sólo estamos pendientes de que concluya la capacitación de los docentes encargados de su utilización, además porque existe la posibilidad de un convenio con Telecafé para emitir uno de sus noticieros desde la universidad y esto implicaría unas adecuaciones locativas en el estudio de radio y televisión, pero con la ventaja de que estos escenarios puedan ser usados para práctica académica del programa.

CLAUSURA DE PROGRAMA HONDAS VERSION 2003:

Se realizó la clausura de la versión 2003, del programa Hondas, que se ejecutó con el apoyo del Colciencias, Bienestar Familiar, Secretaria Departamental de Educación, y la Dirección de Investigaciones de la Universidad del Quindío. Participaron 480 niños de diferentes establecimientos educativos, quienes realizaron 78 proyectos de investigación, algunos de los cuales, son verdaderas experiencias con gran valor académico. Se espera que Colciencias continúe con este proyecto, pues, se ha creado gran expectativa entre los niños de los centros educativos.

SIMPOSIO NACIONAL DE QUÍMICA APLICADA:

Con gran éxito culminó el primer Simposio Nacional de Química Aplicada, en el cual, 400 estudiantes de química de todo el país hicieron presencia en la Universidad durante 4 días. Contó con la participación de profesores invitados de la Universidad del Valle, Mina Gerais Brasil. La conferencia de clausura la realizó el Profesor Manuel Elkin Patarroyo.

La nota destacada son los convenios de cooperación entre las instituciones participantes quienes exaltaron la capacidad organizativa de la Universidad del Quindío.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

**CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO INSTRUMENTOS DE
POLÍTICA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD:**

Como fruto del trabajo en equipo del cuerpo directivo académico se llegó a la construcción del documento el cual se pone a consideración de los estamentos de la Universidad. Por primera vez, se logra este constructo. En el pasado las dificultades para construir consensos en la institución impedían estos logros, pues la fuerza de las posturas individuales lo impedía. Esperamos que con este instrumento las gestiones tendientes a la acreditación sean más fructíferas.

REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD:

El Consejo Académico viene realizando reuniones con participación de los representantes de los sindicatos de profesores, empleados y la asociación estudiantil con el objeto de estudiar la propuesta de Estatuto General presentada por el Comité Triestamentario. Ya están discutidos la gran mayoría de los artículos y próximamente será presentado a los honorables miembros de Consejo Superior para su estudio.

Luego de conocido el informe por parte de los miembros del Consejo Superior, en el punto N° 1, el Representante de los Estudiantes manifestó: “Estoy de acuerdo en que los recursos deben ser conseguidos para pagar los estudios, pero no considero que en una Universidad pública, donde existen tantas necesidades, sean destinados ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000) para pagar los estudios técnicos que requiere el proyecto que se firmó en convenio con la Gobernación del Quindío y sean retirados del rubro de reparaciones locativas y de mantenimiento”.

El señor Rector contestó que las reparaciones locativas que se tenían previstas se están realizando y que sin embargo, tomó esa decisión de traslado presupuestal basado en la expectativa de recuperar el Bono Pensional, que de acuerdo con las gestiones que se han venido realizando a través del Ministerio de Hacienda, es un recurso prácticamente seguro,

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

“Esos son riesgos financieros que deben ser asumidos por la administración”.

Como punto adicional, y muy importante, es que el señor Rector, recibió de el asesor de la Granja Bengala y de la Decana de Ciencias Agroindustriales, una comunicación donde se le informa que la Universidad del Quindío tiene un hato lechero que, a través del tiempo, ha crecido en su número, actualmente se tienen 21 reces, sobrepasando la capacidad del hato. La recomendación efectuada por el presidente del Comité de Ganaderos del Quindío resalta la necesidad de descargar el hato. Revisadas las funciones del Rector, éste solo tiene como potestad fijarle precios a productos que no sobrepasen un salario mínimo legal mensual vigente. Es necesario que el Consejo Superior analice la solicitud la venta de los animales, fijándoles el precio sugerido por el Asesor del Comité de Ganaderos. La venta del ganado se hará mediante subasta pública, en la Granja Bengala. La subasta pública tiene que ser publicitada, para informar de la venta de los semovientes. Es importante aclarar que en las técnicas de las subastas existe un precio base, que es el que figura dentro del documento aportado a los miembros para la sesión, el precio de avalúo, es decir, lo que vale comercialmente. En ese rango se debe mover el precio de los animales, sujetos de la subasta.

La autorización de los miembros del Consejo Superior deberá ser extensiva, dado el caso de que todos los semovientes no sean vendidos en la subasta pública, se proceda a ser vendidos a comerciantes teniendo como valor mínimo el precio base del remate.

El Representante de los Estudiantes preguntó: ¿el dinero, fruto de la venta del ganado a que se destinará?

El Rector contestó que los recursos producto de la venta del hato, serán destinados a la misma Granja Bengala, con el fin de enriquecer unas parcelas agro ecológicas, de acuerdo con un proyecto que será presentado por la Facultad de Ciencias Agroindustriales, permitiendo con ello diversificar las actividades de la misma facultad y también de la Granja.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

El Representante del Sector Productivo manifestó la necesidad de aprobar la venta del hato lechero mediante subasta pública, porque es importante, de acuerdo a lo explicado con anterioridad, y propone que sea consultado el Dr. Jacobo Botero y sugiere que se defina que el pie de cría no sea vendido.

La propuesta es aprobada por los miembros del Consejo superior.

El Representante de los Egresados manifestó que en el informe del señor Rector hubo diligencia y compromiso para resolver algunas de las situaciones que habían sido planteadas en Consejos anteriores y que en aras de la distribución de espacios, e incluso de la adecuación y dotación de los mismos, se hace necesario que a la Oficina de atención al Egresado se le de el tratamiento adecuado y requiere una atención debida.

El señor Rector aclaró que en el momento se concentra todo el esfuerzo en la dotación del mobiliario donde funcionan las Facultades de Ciencias Básicas y Ciencias Humanas y Bellas Artes, que padecen condiciones que no son las mejores debido al hacinamiento por falta de adecuaciones físicas para los profesores y que por ello se tiene contratado un profesional en arquitectura, especializado en espacios interiores quién está realizando un estudio de redistribución del espacio físico de los bloques administrativos 1 y 2.

El Representante de los Egresados argumentó que no está solicitando un trato preferencial, sino que a la Oficina de Atención al Egresado se le de el mismo trato que a los demás funcionarios de la Institución y que aspira a que en la presente la sesión se den las directrices suficientes para que, mientras se viene desarrollando el proceso comentado, se de salida transitoria a la situación lamentable en la que se encuentra dicha oficina.

El Representante de los Estudiantes, a lo anterior, agregó que no solo sea en la parte física, sino que además la Oficina de Atención al Egresado, hay que darle las

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

herramientas administrativas para trabajar, como debe hacerse, ya que es aquí donde se refleja lo que es la Universidad como línea básica del conocimiento académico y es el resultado de su producto final y en el momento la Universidad no cuenta con unos indicadores reales para evaluar a los egresados.

El Representante de las Directivas Académicas, complementando el informe del señor Rector, en cuanto a la reforma del Estatuto General, cuya propuesta llegará a los miembros del Consejo Superior para ser negado, modificada, es decir la última instancia, donde se define la suerte de los estatutos y es necesario que quede claro que la propuesta presentada no es necesariamente la que se va a aprobar.

El Rector, a los anterior, manifestó que siempre se dejó muy en claro que de los proyectos de estatutos que sean presentados al Consejo Superior, este órgano directivo se reserva la potestad de aprobarlos o no y que sin embargo, algunas personas en la Universidad piensan que como el documento elaborado ha sido un constructo colectivo, se debe convertir en una obligación de aprobación por parte de los miembros.

El Representante de los Profesores aplaudió la gestión realizada por el señor Rector en el diligenciamiento efectuado sobre el macro proyecto, pero agrego que le gustaría oír que en un Consejo Superior anterior se le dio una autorización a un estudio para reformar el edificio donde se encuentra Bienestar Universitario.

El señor rector respondió que con respecto al edificio de Bienestar Universitario no se ha realizado ninguna gestión, agregando que desde la rectoría anterior se estudia la posibilidad de cambiar el edificio por que se quedó pequeño para las necesidades actuales, las que no permiten muchas actividades de bienestar. Sin embargo, esta administración piensa presentar el proyecto al Consejo Superior el próximo año, debido a la urgencia que representa la adecuación de varias áreas de otros edificios.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

Con estas explicaciones finales se concluyó el informe del señor Rector.

4. CONVOCATORIA A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE CARRERA

El señor Rector ambientó el proyecto sobre convocatoria para proveer cargos docentes de carrera y dejó claro, ante los miembros del Consejo Superior, que de acuerdo con el Artículo 31 del Estatuto Docente de la Universidad, la potestad de definir los perfiles es el Consejo Académico, a propuesta de la Facultad, que mediante sesión especial aprobó los requisitos mínimos que debería contener la convocatoria. Se unificaron criterios para todas las plazas, siendo los siguientes requisitos, los mínimos que debe reunir un aspirante:

- 1. Título de Pregrado.*
- 2. Título de Postgrado.*
- 3. Experiencia Docente en instituciones de Educación Superior mínima de un (1) año de tiempo completo.*
- 4. Experiencia Profesional y/o Investigativa mínima de un (1) año*
- 5. Exposición de un tema del área ante la comunidad académica.*
- 6. Comprensión de lectura de una lengua extranjera moderna (evaluada por el programa de Lenguas Modernas de la Universidad del Quindío).*

Los honorables miembros del Consejo Superior determinaron la metodología a seguir, en cuanto al estudio de la convocatoria, y acordaron que se tendrá en cuenta la parte general, para llegar a lo particular de cada programa.

Luego de varios análisis sobre el tema, los Consejeros aprobaron que el título de postgrado, que se encuentra determinado como un requisito mínimo, debe ser en el área de cada convocatoria.

El Representante del Ministerio de Educación manifestó, con respecto al programa de medicina, que en la convocatoria se está solicitando como título de pregrado el título de médico

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

cirujano y que es necesario que se exija únicamente el título de médico, ya que las universidades, desde el año 70, dando aplicación a una ley, otorgan a un estudiante de medicina el de médico y no como era expedido antes de la ley, que el título otorgado era médico Cirujano. La propuesta es Aprobada.

También manifestó que es necesario que el título de postgrado, para el área de salud mental, sea psiquiatría. La propuesta es aprobada.

Los miembros del Consejo Superior manifestaron, con respecto al tema las siguientes inquietudes:

El Representante de las Directivas Académicas hizo las siguientes observaciones de tipo general:

- 1. Que en el título de postgrado se diga en el área.*
- 2 Que en el programa de Salud Ocupacional, área salud ocupacional, como requisitos mínimos, un profesional en ingeniería o profesionales en ciencias de la salud, preguntó: ¿Puede un Ingeniero Civil concursar?*

El doctor Luis Carlos Restrepo, Representante del Ministerio de Educación, aclaró que en el caso de la salud ocupacional, un ingeniero civil, con un postgrado en el área, cumpliría una excelente función.

El señor Rector dio una información complementaria, aduciendo que la salud ocupacional, tradicionalmente pertenece más al área de la Ingeniería Industrial y que seguir la tradición de la Salud Ocupacional son los ingenieros quienes estudien este conocimiento, como especialización de las ingenierías. El ICFES, recientemente en una clasificación que realizó de las áreas del saber, incluyó a Salud Ocupacional en las áreas de la Salud, motivo por el cual la Universidad del Quindío trasladó a la Facultad de Ciencias de la Salud dicho programa.

Después de aclarados estos aspectos, el Representante de las Directivas Académicas continuó con su intervención aclarando que esa experiencia investigativa deberá ser

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

acreditada por un organismo reconocido, al igual que las publicaciones.

El señor Rector aclaró que uno de los considerando es que la calificación de la hoja de vida de los aspirantes se deberá tomar teniendo el Decreto 1279 del 2002 como base.

Además de lo anterior preguntó: ¿Que ha previsto la Universidad para la realización de concursos para egresados?

El Rector contestó que el concurso que se propuso inicialmente era cerrado a egresados, docentes ocasionales o catedráticos, dadas las explicaciones de la inconveniencia legal que manifestaron varios miembros del Consejo Superior, en anteriores sesiones y que además lo advierten la Oficina Jurídica y el Sindicato de Profesores. Entonces se propuso, por último, un concurso abierto, tal como se encuentra establecido en la ley 30 de 1992, en su artículo 65 y que la Universidad, en el futuro, deberá revisar estrategias con el fin de apoyar a sus mejores egresados, siempre y cuando esto no contravenga la ley.

El Representante de los Estudiantes reiteró la importancia de clarificar si la experiencia docente puede ser en Instituciones de educación superior, o si solamente se tendrá en cuenta la experiencia en Universidades, ya que le preocupa que docentes de garaje entren a concursar en la universidad y manifestó que esa experiencia deberá ser exclusivamente en Universidades porque eso le daría más calidad a los concursantes.

La Secretaria General recordó a los miembros el concepto que sobre experiencia docente emitido por el ICFES, donde no se pueden hacer discriminaciones en cuanto a la experiencia docente, pues el término experiencia docente universitaria deberá entenderse de manera genérica a todas las instituciones de educación superior y no específica a las Universidades.

El Representante de los Estudiantes pidió se estudie la inconveniencia de nombrar un docente de tiempo completo

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

para la Maestría de Ciencias de los Materiales, considerando que sólo tiene 7 estudiantes esa Maestría.

El señor Rector aclaró que la distribución de las plazas fue realizada por cada Consejo de Facultad, y por Estatutos, y que ese fuero siempre lo han tenido las facultades. Si se quieren fortalecer las maestrías, hacerlas perdurables y que éstas desarrollen proyectos en la Universidad, deben empezar a tener docentes de dedicación exclusiva, ya que las maestrías alimentadas por profesores ocasionales, temporales, tienden siempre a desaparecer por que no existe continuidad en los proceso de investigación.

El Representante de las Directivas Académicas, manifestó que el Consejo Superior no ha definido políticas para los programas de Educación a Distancia y que si bien es cierto que la facultad es autónoma para asignar las plazas a los programas, se ve en el documento que se le asignó al programa de Salud Ocupacional una plaza para un docente de tiempo completo, cuando es necesario fortalecer las áreas básicas, con el fin de no repetir experiencias del pasado, en las que se realizó una convocatoria para cubrir plazas de docentes de tiempo completo para la modalidad a distancia y en el momento ninguno de esos docentes están trabajando para los programas en los cuales fueron nombrados. Es necesario garantizar un respaldo académico desde las unidades para el sistema a distancia. Es decir, que el profesor de tiempo completo esté en la obligación de estar orientando uno o más cursos de esta modalidad.

El señor Rector manifestó, que con el nuevo Decreto 2566 de septiembre 12 de 2003 expedido por el gobierno, no se hacen distinciones en las modalidades, lo que nos ayudará a fortalecer los programas de educación a Distancia. Además de lo anterior tendrá que haber un movimiento institucional para que los profesores de los programas presenciales entren a apoyar masivamente los programas a distancia. Por lo tanto, la vinculación de los docentes que ganen el concurso se hará para la Facultad y no para el Programa

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

El Representante del Sector Productivo reiteró la necesidad de ajustar los postgrados a las áreas y preguntó: ¿La experiencia docente que se exigirá en la convocatoria para proveer plazas de docentes de tiempo completo será docencia universitaria y/o Instituciones Universitarias de Educación Superior, con el fin de sacar las Instituciones tecnológicas y técnicas?

El Representante del Ministerio de Educación, manifestó que los Institutos Técnicos o Tecnológicos no necesariamente son de más bajo nivel que las universitarias. Existiendo el ejemplo contrario: Hay Institutos Tecnológicos que tienen más prestigio que algunas universidades. En países como Alemania y Estados Unidos, los Institutos Tecnológicos tienen muy alto nivel y prestigio. Por lo tanto, es muy aventurado decir que todos los profesores de los Institutos Tecnológicos y Técnicos son malos y que todos los estudiantes son de más bajo nivel que los de Instituciones Universitarias. Aclaró que la calidad de la educación en Colombia es global y es necesario por lo tanto que su evaluación sea particular.

Luego de las anteriores consideraciones el texto aprobado por los honorables miembros del Consejo Superior para la convocatoria a proveer cargos de 27 plazas para docentes de carrera son las siguientes

- 1. Título de Pregrado.*
- 2. Título de Postgrado en el área*
- 3. Experiencia Docente en instituciones de Educación Superior mínima de un (1) año de tiempo completo o su equivalente en horas.*
- 4. Experiencia Profesional y/o Investigativa mínima de un (1) año*
- 5. Exposición de un tema del área ante la comunidad académica.*
- 6. Comprensión de lectura de una lengua extranjera moderna (evaluada por el programa de Lenguas Modernas de la Universidad del Quindío).*

El Representante de los Estudiantes manifestó que es importante velar para que esos concursos sean

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

transparentes y que no se busque el beneficio de candidatos de las Directivas: Directores, Decanos, Vicerrectores, Rectores, Estudiantes y Profesores.

El señor Rector recomendó a los miembros del Consejo Superior conformar una comisión con el fin de velar por la transparencia del proceso.

Los miembros coincidieron en lo anterior y aprobaron nombrar la siguiente comisión:

*El Dr. Gabriel Jaime Gómez, Rep. Del Sector Productivo
Licenciado. Gustavo Giraldo, Rep de las Directivas
Académicas
Juan Carlos Arroyave, Rep. De los Estudiantes*

5. COMISIONES DE ESTUDIO

5.1 Francisco Cifuentes Sánchez

Se puso a consideración de los Honorables miembros del Consejo Superior, la comisión de estudios solicitada por el Dr. Francisco Cifuentes Sánchez para cursar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales Niñez y Juventud, en el CINDE (Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano- Universidad de Manizales), por el término de cuatro años.

El Docente aportó los siguientes documentos:

- 1. Solicitud del docente dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes.*
- 2. Plan de estudios de Doctorado en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.*
- 3. Certificado de preinscripción expedido por el CINDE y la Universidad de Manizales.*
- 4. Hoja de vida expedida por el CAP de la Universidad del Quindío, en el cual consta que el profesor tiene un total de 493.3 puntos, de los cuales 120 corresponden a producción intelectual.*
- 5. Certificado de tiempo de servicios y constancia de que no tiene sanción disciplinaria vigente, expedido por la Oficina de Recursos Humanos.*

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

El Representante de las Directivas Académicas dejó la inquietud de profesores que están desarrollando comisiones de estudios de alto nivel y además están desempeñando cargos académico-administrativos, caso del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el Director del Programa de matemáticas y por último el caso del Doctor Cifuentes Sánchez.

El Representante de los profesores a lo anterior manifestó que se presentan varios eventos:

- 1. Presentaron un alto coeficiente intelectual?*
- 2. O no realizan bien su gestión en el cargo que están desempeñando?*

El Rector consideró necesario hacer varias aclaraciones al respecto:

No es totalmente malo, al contrario tiene muchos casos buenos que los podemos estudiar y trabajar simultáneamente. Es bueno para la Universidad que una persona realice un esfuerzo académico de capacitaciones y y superaciones, pues esto se refleja rápidamente en la calidad de la actividad laboral.

El Representante del Ministerio de Educación pregunto: ¿Existe algún criterio para evaluar si realmente la Universidad necesite que un docente se capacite en determinada área? Es necesario que concurren los dos hechos, la necesidad de que el docente tenga todas las condiciones y que la Universidad por su parte requiera que un docente se capacite en esa área.

Es necesario que dentro de la documentación exista una certificación por escrito.

El Rector manifestó que cuando la solicitud de comisión de estudios llega al Consejo Superior se ha cumplido el siguiente proceso:

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

1. *Una convocatoria al interior de la Facultad para esa misma área, que debe cumplir con las necesidades de los programas académicos.*
2. *El Consejo Académico con base en un informe presentado por el Vicerrector Académico en cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo 033 del 2000, emite un concepto que certifique el complementando de todos los pasos legales.*

Finalmente, la recomendación del Consejo Académico al Consejo Superior para su aprobación.

El Representante de las Directivas Académicas consideró que la aprobación de las comisiones no se puede pasar tan rápido, porque es necesario analizar, ya que hace un año se dio un debate muy serio sobre reforma al Estatuto General, y se permitió que las personas que estaban realizando postgrados en Administración pudieran concursar para ejercer cargos académico-administrativos. En esas condiciones se manifestó en aquel debate que eso daría un valor agregado. Preguntó por ejemplo: ¿Cuál ha sido el valor agregado que ha tenido la Decanatura de Ciencias Económicas y administrativas o simplemente ha venido desarrollando su labor como cualquier Decano dando clase? Evitando en ese valor agregado el Consejo Superior pensó cuando la reforma estatutaria; por tanto, solicitó que se evidencien resultados.

El Representante del Ministerio de Educación manifestó que la información que se tiene sobre esta comisión no responde a la pregunta sobre las necesidades de estos estudios porque sólo trae:

1. *La información del Postgrado.*
2. *La solicitud del interesado para entrar al postgrado*
3. *La respuesta de la admisión al postgrado*
4. *La solicitud del interesado al Vicerrector Académico para cursar el postgrado*

En ninguna parte aparece el documento donde establezca la importancia que para la Universidad representa que un profesor curse ese postgrado. Es necesaria e indispensable

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

esa documentación, así sea de manera muy resumida para poder tomar una decisión al interior del Consejo Superior. Es necesario fijar unas políticas claras, con respecto al tema.

El Representante del Sector Productivo se adhirió a lo expuesto por el Representante del Ministerio de Educación, manifestando que es la posición que siempre ha mantenido en el Consejo. Todas las comisiones de estudio deben obedecer a necesidades ciertas y latentes de la Universidad. Expuso el caso del docente que se fue a realizar estudios de Doctorado en el Brasil en arañas. Preguntó: ¿La Universidad necesita de un docente que se especialice en arañas? Es necesario ser muy consecuentes en ello y que siempre obedezca a una necesidad sentida de la Universidad y apuntarle a la acreditación como tema prioritario, fundamental y obligatorio.

El Representante del Ministerio de Educación reiteró la necesidad de revisar en que instancia y cómo se está tomando la decisión de que la Universidad necesite que un docente se capacite en determinada área.

El Representante de los Egresados manifestó estar plenamente de acuerdo con la propuesta y al Consejo Superior le compete. Es necesario que antes que los docentes escojan en que áreas se desean capacitar responda a una expectativa y una necesidad de la Institución de formarlo para que posteriormente transmita a la Institución ese valor agregado en la calificación y Cualificación de los proyectos.

El Representante de los Profesores se unió a la propuesta.

El Representante de las Directivas Académicas respaldó la propuesta y además sugirió que el documento que respalde el Plan de Desarrollo de la Universidad, sea coherente con el Plan de Desarrollo de la Facultad, con el Plan de Acción del Programa, son momentos que van ligados y justifican que esa área es la que se va a desarrollar.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

El Representante del Ministerio de Educación hizo claridad en la necesidad de trazar políticas y objetivos claros que permitan decir si ese profesor realmente debe recibir esa comisión y no que el Consejo Superior tome decisiones arbitrarias y luego sea acusado de favorecer a una persona determinada. Sugirió detener la decisión hasta tanto no se tenga la documentación y que sea solicitada a quien corresponda, que es la Vicerrectoría Académica. Es necesario que en el documento que remitirá el Vicerrector se diga sí el proceso se cumplió y se remitan las actas correspondientes. Si no se cumplió, se haría necesario determinar un procedimiento

El Representante del sector Productivo complementó lo expuesto recordando que en repetidas sesiones se ha discutido que los docentes que soliciten las comisiones no estén previos a jubilarse y se pierde una inversión grande que se ha hecho en dinero y que no se traduce en beneficios a la Universidad.

El Representante de las Directivas Académicas adujo que es necesario que se incorporen a las inquietudes planteadas, el impacto que ha tenido la Decanatura de Ciencias Económicas y Administrativas y el estudio de los profesores que están desarrollando actividades administrativas y están realizando postgrados.

Por decisión de los miembros del Consejo Superior se aplazó la decisión de aprobar o reprobar la comisión del docente Cifuentes Sánchez hasta tanto no se tenga la documentación clara sobre el tema discutido.

5.2 Juan Miguel Koztura Cruz

El docente solicitó al Honorable Consejo Superior la revisión de su comisión de estudios para realizar estudios de doctorado en Tecnología Educativa en la Universidad de Salamanca, otorgada mediante el acuerdo N 044 del 2 de noviembre de 2001 y avalada mediante contrato suscrito por el Rector de la Universidad del Quindío.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

El docente solicitó ampliación de la comisión de estudios con el fin de poder desarrollar el proyecto de tesis, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Salamanca y que de otra manera no podría realizar.

El Representante de las directivas Académicas manifestó que se puede otorgar la prórroga sin incentivos tal como lo establece el Acuerdo 033 de 2000.

El Representante del Ministerio de Educación preguntó: ¿El docente no sabía que un Doctorado no se realiza en dos años? Existe una irregularidad, ya que no es que en los dos últimos años hayan cambiado las condiciones de Doctorado en el mundo, es decir cuando se concedió esa comisión era evidente cuanto tiempo se llevaría para realizar el doctorado. “No entiendo porque razón la comisión de estudios para realizar un doctorado se dio por un tiempo menor al que realmente se necesita”, concluyó.

El señor Rector aclaró que el Consejo Superior durante un tiempo solo otorgaba comisiones de estudio por un año argumentando que los períodos presupuestales correspondían a un año y solo se podía comprometer lo de un año, lo que trajo muchos traumatismos a la Universidad. Posteriormente cuando apareció la ley 111 donde se explicaba que si se podía comprometer recursos a futuro se empezaron a otorgar las comisiones de estudio así: especialización, un año; para Maestría, dos años; y para Doctorado de 3 a 4 años. Desafortunadamente se tomó en el caso concreto del docente una decisión equivocada en cuanto al tiempo para realizar el Doctorado.

El Representante de los Estudiantes solicitó que para un próximo Consejo Superior se le haga llegar un estudio del costo que representa para la Universidad los docentes que se encuentran realizando comisiones de estudio, con el fin de hacer un estudio sobre el costo beneficio.

El Representante de las Directivas Académicas agregó a la solicitud, que se realice un informe sobre las personas que en los dos últimos años han terminado sus estudios de

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

Maestría y Doctorado y cuál ha sido el impacto y que labor están realizando dentro de la Universidad.

Los miembros del Consejo Superior aprobaron se aplace la decisión con respecto a la ampliación de la comisión de estudios con el fin de tener mas documentos y por consiguiente elementos de juicio suficientes para tomar la mejor decisión.

5.3 Wilson Lozano Calle

El Representante de las Directivas Académicas, en relación con la solicitud del docente, le preocupan varias cosas:

- 1. Existe por parte del profesor un incumplimiento, porque no respondió de manera oportuna y en este momento se encuentra en la Oficina de Procesos Disciplinarios*
- 2. El docente lleva siete años y medio, independiente de los problemas que haya tenido sin obtener ningún resultado*
- 3. En el intermedio ha tenido el docente otros problemas de tipo disciplinario.*

Por lo anterior es necesario mirar el caso con mucho detenimiento o de lo contrario sería únicamente avalar irregularidades. No se tiene por parte de asuntos disciplinarios ningún informe sobre esa remisión.

La decisión se aplaza hasta que los miembros del Consejo Superior conozcan el informe de asuntos disciplinarios con respecto al docente José Wilson Lozano.

6. CORRESPONDENCIA

6.1 Oficio No.1003-044, sep 09/03 Revocatoria Directa ASPU

La Asociación Sindical de profesores Universitarios, interpuso un recurso de reposición al derecho de petición interpuesto

Existe un concepto por parte de la Oficina Jurídica donde dice que no se le puede dar trámite al recurso por ser

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

extemporáneo, ya que los recursos de reposición deben ser interpuestos cinco días después de conocido el acto administrativo.

Los miembros del Consejo Superior decidieron de acuerdo con el concepto enviado por la Oficina jurídica no darle trámite por la razones expuestas anteriormente.

El señor Rector al respecto manifestó que analizando el tema del otorgamiento de los veinte puntos a los docentes que estuvieran realizando Maestrías dentro de la Institución o fuera de ella, en convenio con la universidad, es necesario examinar los argumentos enviados por ASPU, porque las consultas jurídicas que se han realizado posteriormente dan a entender que la Universidad debe conceder la misma seriedad y rigor que se le da a los concursos para docentes de carrera o los concursos de ocasionales y catedráticos. Es necesario hacer una reglamentación precisa y clara de la convocatoria. Por lo tanto, para concurso de docentes en las dos modalidades.

6.2 Memorando General No. 27109, sep 18/03 concepto jurídico

Se trata de concepto jurídico solicitado por los miembros del Consejo Superior para la viabilidad de condonar las deudas de los estudiantes que se encuentran en mora por concepto de matrícula, se da lectura al concepto emitido por la Oficina Jurídica, luego del análisis se deduce que es imposible condonarles las deudas, lo único que se podría hacer es refinanciarles la deuda y cualquier decisión que se tome al respecto debe ser tenida en cuenta a partir de la fecha no existe efecto retroactivo será hacia el futuro.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que es normal que se deba dar aplicación a la ley y que no se puede ir en contra de ella, pero le preocupa que los conceptos jurídicos en algunos casos los generalicemos, y otros casos los particularicemos y que no se puedan condonar las deudas de los estudiantes, pero que cuando hablamos de comisiones de estudio se particulariza, puesto que solamente se le ofrecen estos incentivos a los docentes

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

de planta, no a los catedráticos. “Qué vamos a hacer con los estudiantes a los cuales se les creó una expectativa con el estudio socioeconómico y ahora se les dice que deben cancelar la deuda como el Señor Rector habla, en el término de un año, pero son deudas muy altas”? y luego ratificó: “Estos estudiantes no van a tener la oportunidad de poder continuar en la Universidad porque no tienen la posibilidad de pagar las deudas contraídas por cuanto carecen de capacidad económica”.

El Representante del Ministerio de Educación comentó que la Ley es clara en relación con este concepto.

El Representante de los Egresados manifestó que se les ha creado una expectativa a los estudiantes, que la ley no lo permite, y consideró que el Consejo debe mostrar la voluntad política, para querer sacar adelante una propuesta que le permita a los estudiantes solucionar este impase. Es necesario estudiar una alternativa que permita la solución de los problemas económicos en que se encuentran los estudiantes con relación al pago de la deuda.

El Representante del Ministerio de Educación dijo: “Se ha avanzado mucho y la voluntad del Consejo Superior es obvia. Ya que le preocupa la retención que se les hace a los estudiantes. El grado de deserción que existe por la falta de recursos económicos, se ha manifestado reiteradamente. Se escucho una propuesta que sin desestabilizar la institución vamos a procurar un beneficio a los estudiantes que tienen problemas de tipo económico. Se va a facilitar la situación, y si existen mecanismos en los que podamos beneficiar, se habla de refinanciación en un primer paso o de trabajar con ellos. Hay que ser cuidadosos con las decisiones que se tomen. No podemos ser solamente emocionales, sino pensar las implicaciones que eso tiene lo que si podemos es equilibrar las dos circunstancias”.

El Representante de los profesores tomó el uso de la palabra y manifestó que inicialmente existía una comisión para dar trámite a este asunto, pero solicitó que no dilaten tanto porque eso crea expectativas que no se presentan.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

El Representante de los Estudiantes comentó que no le queda muy claro si el Fondo Patrimonial, que existe en la Institución, por medio de donaciones, se debe destinar para matrículas, porque este posee un presupuesto alto, constituyéndose en una posible solución.

El Señor Rector informó que el Fondo Patrimonial se encuentra reglamentado por un decreto y se compone de dos cuentas, la patrimonial y la de rendimientos y que tiene disponible en la actualidad un monto de \$5.086.000. El Fondo se compone de unos parqueaderos en Cali, un lote en Pance, un lote en Roldadillo, unos lotes en Armenia y la venta de unos bienes. Esos dineros están consignados en una cuenta especial, pero resulta que el Fondo se debe auto financiar. Entonces los dineros que se reciben del arrendamiento de los parqueaderos sirven para el pago de la administración. “Los rendimientos que son obtenidos por estos bienes no pueden ser trasladados a la Universidad, por gastos de recursos propios. Por eso se llama un fondo patrimonial que tiene una definición jurídica” aclaró el señor Rector.

El Representante de los Estudiantes, complementó que el Fondo Patrimonial además de lo manifestado por el Señor Rector está conformado por otros dineros que están en un CDT, producto de la venta de unos tractores y otros elementos, que fueron donados para matrículas. Cuyo total es la suma de \$ 47.000.000 millones.

El Representante de los Estudiantes le preguntó al Señor Rector: “Para qué es entonces el dinero que se encuentra en el Fondo Patrimonial”

El Señor Rector le comentó que no le puede dar respuesta a la pregunta en el momento, esta debe ser estudiada en forma más exacta, hay que tener en cuenta que el Fondo debe ser autosostenible y sólo se puede disponer de los rendimientos.

Finalmente se concluyó que la comisión nombrada para el efecto se reúna nuevamente y se verifique si se puede proponer hacia futuro una solución, es claro que el Consejo

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

Superior no puede condonar las deudas ni tomar decisiones que impliquen expedir acuerdos con efectos retroactivos.

6.3. Derecho de Petición, sep 12/03, Est. Andrés Humberto Orozco Hurtado, Español y Literatura.

Luego de leído y estudiado el documento en mención, con el informe de la Jefe de Admisiones y Registros, se concluyó que es necesario contestarle al estudiante que se tendrá en cuenta dentro del estudio socioeconómico.

6.4 Derecho de Petición, sep de 2003, ASPU

Se da lectura al Derecho de Petición enunciado, donde solicitan una bonificación por una sola vez equivalente al IPC acumulado al año 2003, teniendo en cuenta el salario y gastos de representación mensual de cada uno de los profesores peticionarios.

La Secretaria General informó que con respecto al Derecho de Petición leído, le solicitó al Jefe de Recursos Humanos de la Universidad un concepto sobre la viabilidad de la solicitud de los docentes, se dió lectura a la carta enviada por el Dr. Gustavo Adolfo Rincón Botero y se concluyó dar respuesta a los peticionarios en los términos del concepto en mención.

7. INFORMATIVO.

7.1 Oficio S.N., sep 10/03, Juan Farid Sánchez, Prof. Programa Medicina

El Consejo Superior se da por enterado y se demuestra que si es posible cumplir a cabalidad con lo determinado en la comisión de estudios.

7.2 Oficio S.N. sep 11/03, Ángela Liliana Londoño F.

El Consejo Superior se da por enterado y se demuestra que si es posible cumplir a cabalidad con lo determinado en la comisión de estudios.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009**

**7.3 Oficio S.N., sep 09/03, Dpto. Administrativo de la
Función Pública**

El Consejo Superior se da por enterado.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Antes de iniciar el punto de proposiciones y varios, el Representante del Sector Productivo, solicitó prórroga de diez minutos para agotar la Agenda del Consejo Superior, tal como lo estipula el artículo 21 del Acuerdo No. 0014 de fecha 9 de septiembre de 2002 (Reglamento Interno), lo que los Honorables Consejeros aprobaron.

PROPOSICIONES:

- 1. El Representante de las Directivas Académicas manifestó que reitera las solicitudes que hizo anteriormente, en relación con el estudio de impacto económico de los docentes que se encuentran realizando comisión de estudio.*
- 2. Una moción de reconocimiento y admiración al Doctor Luis Carlos Restrepo Ramírez por su última publicación “Visión Antropológica del Quindío”. Solicitó que el Consejo Superior se manifieste por escrito y en nota de estilo.*

La propuesta fue aprobada.

VARIOS:

- 1. El Representante de las Directivas Académicas comentó la siguiente inquietud acerca de las aulas multipropósitos: “Se hace necesario adecuar espacios que estén dotados de computador, televisor, grabadora, esto facilita y acorta costos, estos elementos existen, propuesta útil y económica”.*
- 2. El Representante de los Estudiantes solicitó que las carpetas y los informes del Consejo Superior se entreguen con más tiempo, no desconoce el trabajo de la Secretaría pero es inquieto y le gusta documentarse más.*

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 009

3. *El Representante de los Profesores preguntó: ¿En qué va el tema de los computadores?*

El Señor Rector respondió que se están sustentando en este momento, además informó que para profesores y estudiantes existe una oferta de la firma IBM para adquirir un computador, dicha oferta empezará a partir del 20 de octubre del 2003 hasta el 30 de noviembre. Se adhiere a la moción de felicitación propuesta por el Representante de las Directivas Académicas para el Doctor Luis Carlos Restrepo Ramírez con respecto al libro, ya que el texto hace parte de una serie de libros que hablan sobre la Quindianidad. Se está estudiando la posibilidad de adquirir algunos libros para que los docentes en sus cátedras enseñen sobre la Quindianidad y se constituya en un documento de trabajo.

Se da por terminada la sesión siendo la hora de las 12:10 pm.

LUIS CARLOS RESTREPO RAMÍREZ
Presidente

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria